

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 687/2020
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 13564952

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354

OVALLE, 15 de Abril de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°687 del 14.07.2021 de la GOBERNACIÓN PROVINCIA DE LIMARÍ, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Milvia HERRERA DE MONDRAGON de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N°345811 del año 2021, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 07.02.2021. Lo señalado en el Of.Res. N°5058 de fecha 12 de Abril de 2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°687, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR Milvia HERRERA DE MONDRAGON de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1286 DEL 28.11.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/PIA/IGR
[30080] 15/04/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ

OTORGA VISACIÓN
A EXTRANJERA QUE INDICA

N° Interno: 13030315

RESOLUCIÓN EXENTA N° 687

OVALLE, 14 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.C19.470.216 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°10530 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 años en la condición de TITULAR a Milvia HERRERA DE MONDRAGON de nacionalidad COLOMBIANA con su empleador YEIMY MARIANA RAMIREZ RAMIREZ.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 14/07/2020

IEB/REIA/CHV

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ